

Bogotá D.C., 2 de abril de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-1007

Señor
ÁNGEL MARÍA FERREIRA MARTÍNEZ
Calle 12 No. 4 – 90. Localidad de Guamal
Guamal, Magdalena

Ref.: Contesta petición CE-EXT-2019-480

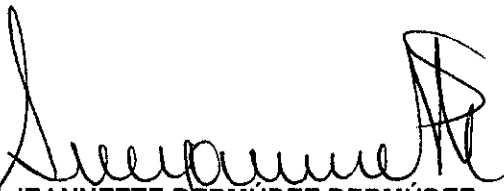
Respetado señor **Ferreira Martínez**:

En atención a su escrito, recibido en este despacho el 1 de abril de 2019, por medio del cual, como apoderado de la señora Lucy Ester Guzmán Aviles, solicita cambio de radicación del proceso ejecutivo radicado número 470013333005201500062-00, adelantado contra la ESE Centro de Salud Samuel Villanueva Valest del Banco Magdalena, y que actualmente se tramita en el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta; y del que invoca como causales (i) la no existencia de imparcialidad o independencia de la administración de justicia como garantías procesales y (ii) la advertencia de deficiencias en la gestión y celeridad de los procesos, me permito informarle:

Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, modificado por el artículo 615 de la Ley 1564 de 2012 –CGP, el Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo, es el competente para conocer de las peticiones de cambio de radicación de un proceso o actuación, que se podrá disponer excepcionalmente ante circunstancias que puedan alterar el orden público, la imparcialidad o independencia de la administración de justicia, las garantías procesales, la seguridad o integridad de los intervinientes, y cuando se adviertan deficiencias de gestión y celeridad de los procesos, previo concepto de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, remitiré estos documentos a la Secretaría de la General del Consejo de Estado para que lo asigne por reparto.

Cordialmente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

FJB/scb/cllv Elaboró: 02/04/2019
Anexo: La petición de la referencia en veintitrés (23) folios.
c.c.: Secretaria General del Consejo de Estado.

